SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 17:08).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Proyectos de ley aprobados por la Cámara de Representantes:

Por el que se designa “Doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo” el Liceo n.º 1 de la ciudad de Artigas (Carpeta n.º 887/2017 – Distribuido n.º 1491/2017).

Por el que se designa “Hederson Cardozo” el Complejo Educativo donde se encuentran la Escuela n.º 249 y el Jardín de Infantes n.º 252, del departamento de Montevideo.

Solicitudes de audiencia:

del Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería, a efectos de poner en conocimiento a la comisión de situaciones ocurridas en el Ministerio de Educación y Cultura;

del representante nacional Gastón Cossia para referirse al proyecto de ley por el que se declara el 4 de octubre de cada año “Día Nacional de Concientización sobre la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal” (Carpeta n.º 836/2017 – Distribuido n.º 1338/2017).

Nota remitida por el doctor Fernando Filgueira, director ejecutivo de la organización “EDUY21”, comunicando la visita del doctor Mel Ainscow a nuestro país y ofreciendo la posibilidad de que visite la Comisión de Educación y Cultura».

Los dos proyectos de ley fueron repartidos y son iniciativas de representantes. Se está esperando el informe favorable del Codicén.

En función de que ahora vamos a abordar el proyecto de ley sobre sitios de memoria histórica del pasado reciente que tenemos en la agenda, en la primera semana de noviembre recibiríamos al representante nacional Gastón Cossia por un proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes y necesita modificaciones.

Por otro lado, habíamos acordado recibir al experto Mel Ainscow; incluso la senadora Alonso había planteado su inquietud con respecto a esta invitación.

SEÑOR AMORÍN.- Es importante recibirlo por lo menos con los que podamos estar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se agendará por secretaria una sesión extraordinaria en el horario que pueda acordarse.

Quiero informar que la señora ministra de Educación y Cultura se comunicó personalmente con nosotros para manifestar su voluntad de asistir a la comisión a los efectos de abordar algunos temas como el relativo al Sodre –que son públicamente conocidos– y, al mismo tiempo, plantear otros asuntos de carácter cultural, tales como la ley de patrimonio, ley nacional de cultura, plan nacional de cultura, es decir, para hacer una suerte de actualización de los temas culturales que tiene a cargo el ministerio.

Si los señores senadores están de acuerdo, nos comunicaremos con la señora ministra para convocarla.

Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: designación de la Escuela n.° 154 de Costa Azul, departamento de Canelones, con el nombre «Maestra Ofelia Martínez de Patetta», que corresponde a la carpeta n° 739/2016. Este proyecto de ley cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes.

Léase el informe elaborado por ANEP – Codicén.

(Se lee).

–«VISTO: La iniciativa elevada por la Cámara de Representantes por la que solicita nominar "Maestra Ofelia Martínez de Patetta" a la Escuela n.º 154 de Costa Azul del departamento de Canelones – Jurisdicción Este,

RESULTANDO: I) Que el motivo es homenajear a la Mtra. Martínez, quien dedicó 34 años a la educación pública, de los cuales 23 fueron en el citado centro escolar;

II) Que en cumplimiento de lo establecido en el Art.2º de la Circular n.º 166/96, el personal docente, la Comisión de Fomento y la comunidad, se pronuncian favorablemente a la propuesta de nominación del centro educativo;

III) Que por Resolución n.º 38, Acta Extraordinaria n.º 116 del 1 de noviembre de 2016 el Consejo de Educación Inicial y Primaria eleva estos obrados con opinión favorable;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada manifiesta que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente por lo que sugiere acceder a lo solicitado;

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Remitir los presentes obrados al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Legislativo, con opinión favorable de esta Administración a la iniciativa de nominar "Maestra Ofelia Martínez de Patetta" a la Escuela n.º 154 de Costa Azul del departamento de Canelones – Jurisdicción Este.

Comuníquese a la Asesoría Letrada y al Consejo de Educación Inicial y Primaria».

–En consideración.

En este caso también puedo hablar con conocimiento. Es correcta la solicitud que plantean los vecinos de Costa Azul y las autoridades actuales de la escuela, que tiene mucha tradición porque acompañó la fundación del balneario. Hubo un pionero: Miguel Ángel Buranelli, que en su momento fue diputado por el Partido Nacional. Esta escuela y esta maestra están desde la fundación del balneario, por lo cual tienen historia. Como dice la nota, la escuela comenzó a trabajar con noventa alumnos y no sé cuántos tiene en la actualidad.

Por lo tanto, me parece que esta propuesta es correcta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud planteada.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR AMORÍN.- Propongo como miembro informante al señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acepto con mucho gusto.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: Sitios de memoria histórica del pasado reciente, que corresponde a la carpeta n.º 848/2017.

En su momento recibimos al Ministerio de Educación y Cultura, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a las distintas organizaciones que respaldaron este proyecto. En esas instancias se hicieron una serie de sugerencias que han sido repartidas. La propuesta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo recoge lo que fue planteado en las reuniones; son aportes muy interesantes que complementan el proyecto de ley original. Además, dicha propuesta es producto de un trabajo que llevó casi dos años de todas las organizaciones sociales y de derechos humanos que tienen que ver con el tema de la memoria.

Podríamos comenzar a abordar el articulado.

SEÑOR AMORÍN.- No tengo inconveniente en analizar artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a considerar el texto enviado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo con correcciones; ya lo ordenamos e hicimos los agregados correspondientes.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

«Artículo 1º.- (Objeto). La presente ley tiene por objeto la declaración y creación de Sitios de Memoria Histórica del pasado reciente de la República Oriental del Uruguay».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

«Artículo 2º.- (Declaración de interés general). A tales efectos, se declara de interés general la creación y declaración de los Sitios de Memoria Histórica indicados en el artículo precedente».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

«Artículo 3º.- (Recordatorio y reconocimiento). La declaración y creación de Sitio de Memoria Histórica consagra el recordatorio y reconocimiento de aquellos lugares donde las personas víctimas de terrorismo o accionar ilegítimo del Estado, sufrieron violaciones a sus derechos humanos por motivos políticos, ideológicos o gremiales y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y trasmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee).

«Artículo 4ª.- (Definición). Se consideran sitios de memoria aquellos espacios físicos donde se verificaron alguno o algunos de estos acontecimientos:

a) La ocurrencia de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, comprendiendo delitos de lesa humanidad tales como la tortura, desaparición forzada, homicidio político, prisión indebida, violaciones y otros delitos sexuales contra hombres y mujeres, persecución política, destituciones o exilio;

b) la realización de actos de resistencia y lucha por la construcción o recuperación democrática;

c) otros sitios a los cuales las víctimas, familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos y que han sido creados para construir y transmitir memorias, tales como memoriales, museos y otros espacios y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y trasmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades».

–En consideración.

SEÑOR AMORÍN.- El literal a es amplísimo porque refiere a persecución política, destituciones, exilio, etcétera. El tema es cuál va a ser el criterio. Hubo decenas de miles de destituciones; por lo menos entraron treinta mil destituidos cuando se recuperó la democracia. Insisto en que me parece que es amplísimo. Imagino que los sitios de memoria deben ser pocos para que tengan sentido. No podemos poner un letrero de sitio de memoria en una casa, por ejemplo, porque aquí vivía una persona que fue destituida por persecución de la Administración Nacional de Puertos. Para dar valor y relevancia a esta disposición debe ser medida porque si es amplísima pierde valor.

SEÑORA BERAMENDI.- Comparto la preocupación planteada por el señor senador Amorín, pero más adelante en el propio proyecto de ley se prevé un mecanismo más restrictivo para la definición. Primero se plantea de manera abarcativa lo que se pretende comprender de manera que no quede ninguna situación fuera y luego, en el propio proyecto de ley, se establecen los mecanismos a seguir. Por lo tanto, sugiero que se deje constancia del planteo realizado por el señor senador Amorín y luego podríamos verlo nuevamente cuando nos aboquemos al mecanismo concreto de cómo va a operar esto.

SEÑOR AMORÍN.- Propongo que se desglose el literal a para votarlo después.

SEÑORA BERAMENDI.- Creo que cuando consideremos el proyecto en su totalidad va a quedar más claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el desglose del literal a del artículo 4.º para estudiarlo posteriormente cuando abordemos el criterio de identificación de sitios de memoria.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales b y c.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee).

–«Artículo 5º.- (Ámbito temporal). A los efectos de la determinación y declaración de los sitios de memoria, se consideran los siguientes períodos:

a) el comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, en el marco de la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad y bajo los preceptos de la Doctrina de la Seguridad Nacional imperante.

b) el comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985, período en que se prolongó la dictadura cívico militar.

c) se podrán considerar hechos acontecidos fuera de los períodos antes mencionados en los que el Estado haya violado los derechos humanos o donde haya habido expresiones significativas de resistencia popular».

–En consideración.

SEÑOR AMORÍN.- Adelanto que no voy a acompañar el literal a porque considero que estábamos en una democracia y que las medidas prontas de seguridad fueron votadas por un Parlamento legítimamente instalado y tampoco el literal c porque me parece demasiado amplio. Considero que el literal b refiere al período transcurrido durante la dictadura y evidentemente en esa época se cometieron actos ilegítimos desde el primer día hasta el último, no solo de violación de los derechos humanos sino ilegítimos en general. Eso sí lo voy a votar. En cuanto a los literales a y c, voy a votar en contra y naturalmente en sala expresaré por qué.

SEÑORA BERAMENDI.- Comprendo los fundamentos planteados con respecto al literal a desde la perspectiva del señor senador Amorín, pero no entiendo lo relativo al literal c.

SEÑOR AMORÍN.- En realidad, para considerar violaciones de los derechos humanos fuera del período de dictadura, en el literal c tendríamos que decir «con sentencia ejecutoriada» porque hay una constancia muy fuerte. En este momento no se me ocurre ningún ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ejemplos de un planteo de mayor amplitud son la dictadura de Terra, los tiempos de la colonia, sitios de esclavitud, caseríos de los negros, que tienen que ver con el patrimonio vinculado a hechos de violación o a derechos vinculados a la libertad. Se quiso dar una mayor amplitud para abarcar períodos en que hubo problemas de prisión, destitución y exilio, no en el pasado reciente. Ese es el sentido del literal c.

SEÑOR AMORÍN.- En ese aspecto no tendría ninguna objeción. Debemos definirlo un poco mejor.

SEÑORA ALONSO.- Propongo que desglosemos el artículo 5º en general a los efectos de tener más tiempo para analizarlo. Comparto las consideraciones realizadas sobre el literal a por el señor senador Amorín.

SEÑORA BERAMENDI.- No tengo inconveniente en que se desglose lo que permita llegar a una mejor redacción. Simplemente quiero fundamentar lo relativo al primer período comprendido en el literal a poniendo como ejemplo el lugar donde mataron a Líber Arce, donde mataron a Susana Pintos, las muertes de los estudiantes absolutamente desarmados en manos de la Policía. Éramos parte de eso y sabíamos que iban desarmados, pero los mataban, los mataban. En realidad, creo que esto busca justamente dejar constancia de períodos en los que se produjeron este tipo de violaciones flagrantes a los derechos humanos. En Estados que hoy son democráticos como México se realizan acciones por la memoria de los estudiantes recientemente asesinados.

Esto intenta justamente no restringir el concepto de violación de los derechos humanos al terrorismo de Estado que fue la dictadura, con el que todos los aquí presentes estamos en desacuerdo. Me parece que eso es lo que se busca, pero entiendo perfectamente el argumento del señor senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Creo que esto depende de la amplitud que se le quiera dar al tema. En principio me parece que pueden ser sitios de memoria todas las violaciones de los derechos humanos. Es claro que el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985 supone un poco más, inclusive las violaciones a los derechos humanos no realizadas por el Estado.

(Se suspende momentáneamente la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores están de acuerdo, desglosamos el artículo 5º.

SEÑOR AMORÍN.- Propongo buscar una redacción alternativa para que pueda haber sitios de memoria de violación de los derechos humanos en un sentido amplio, no solo las de parte del Estado –que seguramente son las más repudiables–, sino también otras violaciones de derechos humanos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el desglose del artículo 5º.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA PASSADA.- Luego de escuchados los argumentos, creo que debemos comprometernos a venir con una redacción que pueda ayudar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este proyecto de ley toma los períodos históricos que establece la ley vigente en materia de reparación de las personas destituidas. Por esa razón se plantea de esta forma, pero estudiaremos el tema.

(Se suspende momentáneamente la versión taquigráfica).

–Léase el artículo 6º.

(Se lee).

«Artículo 6º.- (Ámbito territorial). A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la presente ley, podrán ser declarados Sitios de Memoria Histórica los inmuebles públicos o privados, espacios públicos y otros lugares vinculados a hechos ocurridos con violaciones de los derechos humanos o resistencia de individuos u organizaciones contra el terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado».

–En consideración.

SEÑOR AMORÍN.- En realidad, si vamos a intentar que sea una ley más amplia tendríamos que modificar algunas cosas. Por ejemplo, al final pondríamos «o uso ilegítimo del poder del Estado y otras circunstancias de violaciones de derechos humanos».

SEÑORA ALONSO.- Me parece que los cambios de redacción que se hagan al artículo 5º también van a condicionar al artículo 6º y siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el desglose del artículo 6º.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Correspondería pasar a considerar el artículo 7º.

SEÑORA ALONSO.- Este artículo habla de la investigación histórica en función de los parámetros establecidos en el artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta disposición tiene una definición muy clara de lo que son los sitios de memoria. El segundo inciso es muy preciso en cuanto al alcance de la definición de sitios de memoria. Inclusive, se menciona algo más específico que el período del pasado reciente del que estábamos hablando.

Se va a votar el desglose del artículo 7º.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee).

«Artículo 8º.- (Comisión Nacional de Sitios de Memoria). Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley, créase la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria que funcionará en el ámbito de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Dicha Comisión deberá constituirse dentro de los treinta días a partir de la promulgación de la presente ley».

–En consideración.

Como recordarán los señores senadores, los representantes del MEC señalaron que lo relativo a la ley de reparación del pasado reciente hoy se encuentra en ese ámbito. En ese sentido, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo así como las distintas organizaciones que han trabajado en este tema han planteado su aspiración de que esta comisión esté bajo su órbita.

SEÑOR AMORÍN.- Hay que ver si el Ministerio de Educación y Cultura quiere que dependa de él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Plantearon que podía estar en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura en función de que hay un acuerdo, pero en esta presentación que hace la Institución de Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo se allana a que esté en su ámbito.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee).

–«Artículo 9º.- (Integración). La Comisión estará integrada por nueve miembros:

Un delegado de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que presidirá la Comisión.

Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.

Un delegado de la Universidad de la República.

Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública.

Dos delegados de dos organizaciones sociales destacadas en la lucha por la Memoria y los Derechos Humanos, inscriptas en el Registro de organizaciones sociales de la Institución Nacional de Derechos Humanos, que serán electos en una instancia presencial convocada a tales efectos por dicha institución.

Tres delegados de la Red de Sitios de Memoria, designados por la propia Red».

–En consideración.

SEÑOR AMORÍN.- Propongo que se desglose y se trate en la próxima sesión.

SEÑORA PASSADA.- ¿Se pide el desglose por la composición?

SEÑOR AMORÍN.- Quiero averiguar bien cómo va a funcionar. Con total franqueza quiero señalar que no tengo información. ¿Cómo funciona la Red de Sitios de Memoria?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Red Sitios de Memoria es una de las principales impulsoras de este proyecto porque se ha apropiado en cada departamento de los sitios de memoria.

SEÑOR AMORÍN.- Quiero estudiar un poco los equilibrios en la composición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el desglose del artículo 9º.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee).

«Artículo 10 (Competencia). La Comisión tendrá los siguientes cometidos:

Recepcionar, instruir y resolver acerca de las solicitudes que se planteen para la declaración y creación de sitios de memoria histórica. A tales efectos, podrá requerir toda la información y antecedentes necesarios en forma directa a organismos públicos o privados.

Disponer, una vez aprobada la declaración de un sitio de memoria, las acciones pertinentes para efectivizar su puesta en valor y preservación, para su funcionamiento, gestión y sustentabilidad.

Promover la designación de fechas conmemorativas.

Coordinar con las demás autoridades y organismos competentes los mecanismos de protección y conservación del sitio así como la difusión de su instalación y la instrumentación de mecanismos que faciliten su accesibilidad.

Confeccionar y actualizar permanentemente un catálogo nacional de sitios de memoria dando amplia difusión de su contenido.

Decidir la forma de individualización de los sitios mediante la colocación de placa u otro símbolo, así como su desarrollo como espacio de memoria, museo o memorial.

Proyectar su reglamento de funcionamiento interno. Para llevar adelante sus fines contará con el presupuesto que se le asigne especialmente a sus efectos, en el marco del presupuesto asignado a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11.

(Se lee).

–«Artículo 11.- (Funcionamiento). La Comisión sesionará mensualmente pudiendo ser convocada extraordinariamente por tres de sus integrantes o por la presidencia de la misma. Sesionará con un quórum mínimo de 5 miembros y se adoptarán las decisiones por mayoría absoluta de presentes».

SEÑOR AMORÍN.- Pido que se desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el desglose del artículo 11.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 12.

(Se lee).

«Artículo 12.- (Consejo Asesor Consultivo). La Comisión podrá convocar a un Consejo Consultivo de carácter honorario, cuando lo entienda pertinente a los efectos de recibir asesoramiento relativo a la temática que forma parte de sus cometidos.

Dicho Consejo estará integrado por:

Un delegado de la Presidencia de la República

Un delegado del Poder Judicial

Un delegado del Congreso de Intendentes

Un delegado del Plenario de Municipios».

–En consideración.

SEÑOR AMORÍN.- Propongo que se cambie el verbo «podrá» por «deberá», ya que por supuesto es la comisión la que decide que el Consejo Consultivo asesore en cada caso. Quiero que dicho consejo, que está integrado por los delegados que se mencionan en el artículo, opine en todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, diría: «La Comisión deberá convocar a un Consejo Consultivo a los efectos de recibir asesoramiento relativo a la temática que forma parte de sus cometidos».

SEÑOR AMORÍN.- Perfecto, se quita «cuando lo entienda pertinente».

Por supuesto que es consultivo, no preceptivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase nuevamente.

(Se lee).

«Artículo 12.- (Consejo Asesor Consultivo). La Comisión deberá convocar a un Consejo Consultivo de carácter honorario, a los efectos de recibir asesoramiento relativo a la temática que forma parte de sus cometidos».

SEÑOR AMORÍN.- Creo que antes deberíamos adoptar una resolución sobre los sitios.

SEÑORA BERAMENDI.- Entiendo el ánimo de que el Consejo Consultivo efectivamente sea consultado y no solo en determinadas ocasiones, pero me imagino que el funcionamiento de la propia comisión sea de carácter más regular que cuando haya que adoptar una definición más importante o significativa. Entonces, quiero plantear una cuestión de carácter estrictamente operativo. Me parece que es difícil que sea operativa si a la comisión le agregamos un Consejo Consultivo con todos esos integrantes –de la Presidencia de la República, del Poder Judicial, del Congreso de Intendentes y del Plenario de Municipios– de manera permanente para todo lo que haga. En todo caso, hay que ajustar –si es lo que busca el senador– a qué efectos se deberá convocar.

SEÑOR AMORÍN.- A los solos efectos de la designación de los sitios, no para recepcionar o tramitar.

(Se suspende momentáneamente la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- Se propone desglosar el artículo 12 y se encomienda a la secretaría su nueva redacción.

Se va a votar el desglose del artículo 12.

(*Se vota).*

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 13.

(*Se lee).*

«Artículo 13.- (Red Nacional de Sitios de Memoria). Crease la Red Nacional de Sitios de la Memoria a fin de coordinar con la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria el desarrollo de actividades de memoria, investigación, educación y promoción de los derechos humanos en los lugares declarados Sitios de Memoria. Se integrara con las Comisiones de Sitio de los lugares declarados tales, las cuales se conformarán con la participación de sectores y organizaciones sociales vinculados a la defensa de los derechos humanos y la memoria, así como sobrevivientes, familiares, vecinos, instituciones educativas, culturales, y de gobierno municipal, departamental y nacional según corresponda, relativas al territorio de referencia del sitio».

–En consideración.

SEÑORA BERAMENDI.- Más allá de lo expresado oportunamente por el señor presidente en cuanto al carácter de esta red, me parece que esto constituye un acto muy importante de democratización y de extensión del tema a la sociedad. Digo esto también influida por experiencias recientes en otros países de América Latina, ya que hace poco hice una visita a Colombia y, más allá de las diferencias en las situaciones, se observa que el entramado que se construye en las comunidades es el que en definitiva termina garantizando la preservación de los derechos humanos.

Me parece que con esto se está dando una buena señal, pues con esta norma se contempla un entramado social que hoy existe y, al mismo tiempo, se alienta a que estas actividades se extiendan por todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 17:58).